



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 6916 ) 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**“Por la cual se ordena el registro de una novedad en la base de datos del Sistema de Identificación y Registro de Afiliados – SIRA”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que el día 11 de septiembre de 2019, el Partido Liberal Colombiano dio respuesta a un derecho de petición, el cual fue radicado bajo el numero interno 39791.19, por el señor **JOSÉ GREGORIO BANDA HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 92.519.186 de Sincelejo – Sucre, en el cual solicitaba “... de manera inmediata anulen la falsa solicitud de afiliación...”

Que el Director de TICS con funciones administrativas, expidió certificación firmada el 11 de septiembre de 2019, en la cual **CERTIFICA** “que luego de revisar nuestro Sistema de Identificación y Registro de Afiliados – SIRA -, me permito informar que el señor **JOSÉ GREGORIO BANDA HOYOS** identificado con Cedula de Ciudadanía número 92.519.186 se encuentra en estado “suplantación”. Ya que no se anexo ningún documento soporte de la afiliación.”

Que el día 7 de julio de 2021, el señor **JOSÉ GREGORIO BANDA HOYOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 92.519.186 de Sincelejo – Sucre, envió derecho de petición en cual solicitó “...lo borren de una y de manera definitiva de la base de datos...”

Que esta Colectividad teniendo en cuenta que no existen documentos físicos donde se pueda evidenciar que el señor **BANDA HOYOS**, haya manifestado su voluntad de pertenecer como miembro y militante del Partido Liberal Colombiano, se hace necesario **ELIMINAR EL REGISTRO** del Sistema de Identificación y Registro de Afiliados – SIRA.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ELIMINAR DEFINITIVAMENTE** del Sistema de Identificación y Registro de Afiliados – SIRA, el Registro de militancia del señor **JOSÉ GREGORIO BANDA HOYOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 92.519.186 de Sincelejo – Sucre.

**ARTÍCULO 2. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

  
**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Proyecto:  
Revisó:

 Luis Francisco Rincón Amaya – Asesor de la Oficina Territorial  
Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico